



## **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALTZO**

### **INTRODUCCION**

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

### **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Plan General de Ordenación Urbana de Altzo, aprobado por el Consejo de Diputados en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011.**



## MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

**1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.**

**2.- Se crean las zonas 601, 602 y 851.**

**3.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:**

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(CC) Coste Cons.</u>	<u>(VRR) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc.</u>
601	URBANIZABLE	480,81 €/m <sup>2</sup> (t)	114,79 €/m <sup>2</sup> (t)	7.212,15 €
602	URBANIZABLE	480,81 €/m <sup>2</sup> (t)	114,79 €/m <sup>2</sup> (t)	7.212,15 €

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(VRI) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc</u>
851	URBANIZABLE	150,25 €/m <sup>2</sup> (t)	5.409,11 €

**4.- Se asigna la subzona catastral A a las calles y/o tramos de calle de las zonas 601 y 602.**

## ANEXO I

**Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.**

## ANEXO II

**Plano de zonas catastrales.**